



## RESOLUCIÓN No. 194

( 8 de julio de 2016 )

Página 1 de 1

Por la cual se autoriza pago .

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Artículo 41° y,**

### CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACIÓN de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final.

Que el Artículo 41° Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto"

Que la Planta Telefónica de INTENALCO presentó daños en su funcionamiento mecánico, siendo necesario el alquiler de Planta Telefónica al señor JORGE SOLANO identificado con la cédula de ciudadanía 16.603.431.

Que el señor JORGE SOLANO, presentó la factura No.5660 por concepto de Alquiler Planta Telefónica mes de julio de 2016..

Que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28916 del Rubro A-2-0-4-5-2 Mantenimiento de Bienes, Muebles Equipos y Enseres

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Autorizar al Pagador de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, el siguiente pago:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	VALOR	CD PRESUPUESTAL	CONCEPTO
JORGE SOLANO	16.603.431	\$ 754.000	28916 del Rubro A-2-0-4-5-2 Mantenimiento de Bienes, Muebles Equipos y Enseres	Pago Alquiler Planta Telefónica

**ARTICULO 2°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil dieciseis (2016)

**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO  
 Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 - 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co